

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIONAL DE VALPARAÍSO**

**Informe Final  
Programa Fondos de Emergencia  
Municipalidad de Casablanca**

---



Fecha 28 de marzo de 2011

Informe Final N° 41 de 2010



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORIA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

PNAC N° 13.075


REMITE INFORME FINAL N° 41 DE 2010,  
SOBRE FISCALIZACIÓN EFECTUADA AL  
PROGRAMA FONDOS DE EMERGENCIA EN  
LA MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA.

---

VALPARAÍSO, 002594 28.MAR2011

La Contralor Regional que suscribe ha dado su aprobación al informe del epígrafe, elaborado por personal de esta Contraloría Regional, con motivo de la auditoría practicada al programa de Fondos de Emergencia, en la Municipalidad de Casablanca, el cual se remite a esa entidad edilicia para los fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

  
ALEXANDRA GUAITA ANDREANI  
Contralor Regional Valparaíso  
ABOGADO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

AL SEÑOR  
ALCALDE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE  
CASABLANCA

*CLB*  
*W*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

PNAC N° 13.075


REMITE INFORME FINAL N° 41 DE 2010,  
SOBRE FISCALIZACIÓN EFECTUADA AL  
PROGRAMA FONDOS DE EMERGENCIA  
EN LA MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA.

VALPARAÍSO, 002595 28 MAR 2011

La Contralor Regional que suscribe ha dado su aprobación al Informe del epígrafe, cuya copia se remite a ese Cuerpo Colegiado, con el objeto de ser puesto en conocimiento de los Concejales de la comuna, dentro de la primera sesión programada, acorde con lo previsto en el artículo 55 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

La circunstancia de poner en conocimiento del Concejo Municipal el referido Informe, deberá comunicarse a esta Contraloría Regional de Valparaíso en el plazo máximo de 10 días a contar de la fecha en que se concretó tal situación.

Saluda atentamente a Ud.,

  
ALEXANDRA GUAITA ANDREANI  
Contralor Regional Valparaíso  
ABOGADO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

  
AL SEÑOR  
SECRETARIO MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPALIDAD DE  
CASABLANCA





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

PNAC N° 13.075


REMITE INFORME FINAL N° 41 DE 2010,  
SOBRE FISCALIZACIÓN EFECTUADA AL  
PROGRAMA FONDOS DE EMERGENCIA EN  
LA MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA.


VALPARAÍSO,

002596 28.MAR2011

La Contralor Regional, que suscribe, remite a Ud., para su conocimiento y fines administrativos pertinentes, copia del Informe del epígrafe, elaborado por personal de fiscalización de este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

  
ALEXANDRA GUAITA ANDREANI  
Contralor Regional Valparaíso  
ABOGADO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

  
AL SEÑOR  
JEFE DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD DE  
CASABLANCA





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN

AI N°730/10  
AT N°192/10  
PNAC N°13.075

INFORME FINAL N° 41 DE 2010, SOBRE  
FISCALIZACIÓN EFECTUADA AL  
PROGRAMA FONDOS DE EMERGENCIA  
EN LA MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA.

VALPARAÍSO, 28 MAR. 2011

En cumplimiento del Plan Anual de Fiscalización de la Contraloría General de la República para el año 2010, se efectuó una auditoría al Programa Fondos de Emergencia en la Municipalidad de Casablanca, correspondiente al período comprendido entre el 27 de febrero al 30 de mayo de 2010.

#### Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad verificar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias, así como las instrucciones impartidas por el Ministerio del Interior respecto de la adecuada utilización de los fondos y bienes relacionados con el sismo ocurrido el 27 de febrero de 2010.

#### Metodología

El examen se practicó de acuerdo con los principios, normas y procedimientos de auditoría aprobados por este Organismo Contralor, e incluyó la evaluación del control interno, verificación de registros y análisis selectivo de la documentación de respaldo, además de la aplicación de otras técnicas de auditoría que se estimaron necesarias en las circunstancias.

#### Universo

Los recursos asignados a la Municipalidad de Casablanca provenientes del Programa Manos a la Obra ascendieron a \$15.030.575.-, los cuales debían utilizarse en la adquisición de materiales de construcción.

ALB  
CONTRALOR REGIONAL  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
PRESENTE  
CZA

A. García A.  
CONTRALOR REGIONAL VALPARAÍSO



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



Por su parte, la Intendencia Regional autorizó una orden de compra de materiales de construcción por \$86.957.500.-, a Ramelli y Otro Ltda., proveedor de dicha comuna. Además, la Dirección de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, ONEMI, Región de Valparaíso, entregó bienes adquiridos a través de la Intendencia Regional.

#### Muestra

La muestra examinada ascendió a \$9.497.024.-, por la adquisición de materiales con recursos del Programa Manos a la Obra.

Respecto de los recursos transferidos por el Ministerio del Interior a la Intendencia Regional de Valparaíso, para el financiamiento del programa, es dable señalar que éstos son administrados directamente por la intendencia, sin destinar recursos a los municipios beneficiados.

Los resultados del examen realizado fueron expuestos por esta Contraloría Regional en el Preinforme de Observaciones N° 41, remitido a la Municipalidad de Casablanca, mediante oficio N° 3.683, de 2010, dando respuesta dicha entidad a través del oficio reservado N° 2, del mismo año, cuyo análisis y antecedentes sirvieron de base para la elaboración del presente Informe Final.

#### ANTECEDENTES GENERALES

Conforme se establece en la circular N°27, de 30 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior, los municipios entregarán a las familias damnificadas materiales de construcción que les permita reparar en sus viviendas los daños ocasionados directamente por el terremoto, sus réplicas o por los maremotos consecuentes, estableciendo que los daños pre-existentes no podrán ser reparados mediante el empleo de materiales entregados por el programa.

Para tal efecto, se asignó a cada municipio un monto específico, para adquirir materiales de construcción a los proveedores previamente definidos, esto es, Homecenter-Sodimac, Easy y Construmart, cuyo pago sería asumido por el Ministerio del Interior, conforme se indica en la citada circular. En el caso de la Municipalidad de Casablanca los recursos asignados ascendieron a \$15.030.575.-, los que fueron distribuidos en montos iguales de \$5.010.192.-, por cada proveedor. Además, se definió el listado de materiales de construcción que contempla el programa, el que debe ser considerado por el municipio al efectuar las cotizaciones respectivas. Sin embargo, en el caso del proveedor Construmart, es dable señalar que éste informó al municipio que no contaba con los materiales requeridos.

Por su parte, el municipio mediante decreto N°1.045, de 21 de abril de 2010, designó al Jefe Comunal de Emergencia y Protección Civil, como responsable del registro de antecedentes y entrega de materiales del Programa Manos a la Obra.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO  
ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



1. Programa Manos a la Obra

1.1 Entrega de materiales

Los materiales fueron solicitados por el ejecutivo de cuentas designado por el municipio, tal como se establece en el punto 10 de la circular N°27, de 30 de marzo de 2010 a los proveedores Homecenter- Sodimac S.A., y Easy S.A., mediante cotizaciones de 21 y 28 de abril de 2010, por las sumas de \$5.008.898.- y \$4.488.839.- respectivamente, sin embargo, los materiales fueron entregados al municipio a partir del 4 de mayo, según consta en las guías de despacho, excediendo el plazo para la entrega del pedido, esto es, las 48 horas a que se refiere el punto 12 de la circular.

Además, el municipio con fecha 5 de mayo de 2010, envió a la empresa Construmart la última cotización de materiales por \$5.010.000.-, sin embargo, el proveedor informó que a esa fecha no contaba con stock de los materiales solicitados.

Al respecto, cabe señalar que la Municipalidad de Casablanca no cuenta con un recinto cerrado para el almacenamiento de materiales, por lo que éstos fueron ubicados en un patio del municipio, al cual acceden libremente los funcionarios, con el riesgo de una eventual pérdida y deterioro de los mismos.

Sobre el particular, el municipio en su respuesta señala que dada la exigua infraestructura, los materiales debieron ubicarse en un patio del recinto municipal, no obstante, se encontraban debidamente cuantificados y ubicados en el lugar relativamente mas idóneo al efecto, no habiéndose experimentado mermas de ningún tipo.

Al respecto, se acogen las explicaciones entregadas por esa Entidad Edilicia, ello sin perjuicio de evaluar la posibilidad de habilitar un espacio cerrado para el debido resguardo de las especies que eventualmente se destinen para el desarrollo de programas de similar naturaleza.

Por otra parte, para la distribución de los materiales, el municipio utilizó el criterio definido en la circular N°27, teniendo en cuenta las necesidades y posibilidades de reconstrucción de cada familia damnificada o damnificados que vivan bajo un mismo techo, previendo que el máximo de materiales a entregar para cada familia fuera equivalente a \$300.000.-. Cabe destacar que la Dirección de Obras Municipales evaluó los daños de las viviendas, por lo cual algunas fichas de entrega de materiales acompañan un plano con los arreglos a realizar.

*[Handwritten signature]*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**  
**ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**



## 1.2 Control de Entrega de materiales

El control de entrega de materiales se lleva a través de las fichas "Entrega de Materiales del Programa Manos a la Obra, y Recepción Beneficio Programa Manos a la Obra", conforme se establece en la circular N°27, del Ministerio del Interior. Además, el municipio genera estados de avance del programa, los cuales son remitidos a la Gobernación Provincial de Valparaíso, sin embargo, no existe evidencia que el municipio haya entregado un reporte semanal dirigido al Subsecretario de Desarrollo Regional del Ministerio del Interior, como se establece en el punto 8 de la citada circular.

Sobre el particular, cabe señalar, que la Municipalidad de Casablanca, al 15 de junio de 2010, había distribuido materiales de construcción a 23 familias mediante la ficha "Entrega de Materiales Programa Manos a la Obra" equivalentes a \$2.014.634.-, de un total de \$9.497.024.-, adquiridos a través del programa, verificando la recepción conforme por parte de los beneficiarios que figura consignada en el formulario "Recepción Beneficio Programa Manos a la Obra". Además, se visitaron 6 familias beneficiadas con materiales por un valor de \$727.032.-, lo cual resultó conforme.

En su respuesta, el municipio señala que si bien no remitió la información con la regularidad indicada, en cuanto recibió la primera remesa de materiales, se comenzó a informar a la Subsecretaría de Desarrollo Regional los avances de las acciones asistenciales desplegadas, adjuntando como respaldo los reportes de 17 de mayo, 3 de junio y 30 de julio de 2010.

Al respecto, es del caso señalar, que los reportes que se acompañan carecen de la periodicidad exigida y no tienen consignados ningún destinatario, que permita acreditar que éstos fueron remitidos al Subsecretario de Desarrollo Regional como indica el municipio, sólo se identifica el personal que elaboró el documento, por lo que se mantiene la observación.

## 2. Bienes entregados por la Dirección de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior ONEMI, Región de Valparaíso

La Intendencia de Valparaíso, a través de la Dirección Regional de ONEMI Valparaíso, remitió al municipio en marzo de 2010, la cantidad de 450 cajas de alimentos, 15 viviendas de emergencia y un generador halógeno marca Bauker, para ser destinados a los damnificados de la comuna de Casablanca producto del terremoto. Los citados bienes fueron adquiridos con cargo al Fondo de Emergencia del Ministerio del Interior, debiendo el municipio rendir cuenta a la Intendencia de Valparaíso de su entrega a los beneficiarios.

Sobre el particular, cabe señalar que mediante documento de 4 de junio de 2010, el municipio dio cuenta a la ONEMI Región de Valparaíso, de la recepción de la ayuda entregada para los damnificados de la comuna de Casablanca.

V  
Fw





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**  
**ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**

## 2.1 Control de especies distribuidas

En relación con la distribución y control de los bienes recibidos, el municipio habilitó un recinto cerrado en dependencias de la Biblioteca Municipal para el resguardo de las 450 cajas de alimentos no perecibles, de cuyo total figuran entregadas al 16 de junio de 2010, la cantidad de 167 cajas, según "Acta de entrega de Alimentos" preparada por la Oficina Comunal de Emergencia y Protección Social, quedando un saldo por distribuir de 283 cajas, sin embargo, en el recuento físico realizado por esta Contraloría Regional éste suma 275, determinándose un faltante de 8 cajas.

Sobre la materia observada, el municipio en su respuesta señala, que las 8 cajas faltantes fueron entregadas con la misma formalidad que las anteriores, agregando que si bien las actas no se ubicaron durante la fiscalización por esta Contraloría Regional, concluida la visita éstas fueron habidas, adjuntando copia de los documentos respectivos.

Atendido los antecedentes aportados por el municipio se da por subsanada la observación, ello sin perjuicio que ese municipio adopte las medidas destinadas a mantener ordenado los registros y antecedentes que respaldan la distribución y control de la entrega de ayuda a los beneficiarios los cuales deben estar disponibles oportunamente para la fiscalización.

En cuanto a las 15 viviendas de emergencia, es dable señalar que éstas fueron entregadas en su totalidad a las familias damnificadas, considerando para ello los informes emanados de la Dirección de Obras Municipales, así como la Evaluación Familiar Única, ficha EFU. Respecto de ello, se visitaron 10 beneficiarios con el objeto de verificar los datos contenidos en las citadas fichas como también el levantamiento de las viviendas de emergencia asignadas, lo cual resultó conforme.

En lo que respecta al generador halógeno marca BAUKER, es dable señalar que éste se mantiene resguardado en dependencias del municipio.

Por su parte, el Comité de Emergencia Nacional adquirió 200 viviendas de emergencia a las empresas Inmobiliaria e Inversiones Walbaum Arellano Limitada y Agroindustrias Casablanca Ltda., destinando 19 viviendas a la Municipalidad de Casablanca, según consta en las guías de despacho Nos 19.753 y 19.758, de 6 y 9 de abril de 2010, respectivamente, las que sumadas a las 15 anteriores da un total de 34 viviendas de emergencia entregadas, las cuales fueron distribuidas a familias damnificadas de la comuna.

## 3. Intendencia Región de Valparaíso

Mediante resolución exenta N°4/744, de 31 de marzo de 2010, se aprueba el trato directo entre la Intendencia y el proveedor Ramelli y Otro Limitada, para la adquisición de bienes muebles por un monto de \$86.967.500.-, según orden de compra N°836-175 SE10, de 11 de marzo de 2010, en virtud de lo



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**  
**ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**



dispuesto en el artículo 8 letra c) de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y artículo 10, N°3 del decreto N°250, que reglamenta la referida ley.

Es del caso precisar que según certificados de recepción, de fechas 18, 22 y 28 de marzo, y de fechas 1, 13 y 23, todas de abril de 2010, así como 5 de mayo del mismo año, el Jefe Comunal de Emergencia y Protección Civil de la Municipalidad de Casablanca, certificó haber recibido conforme los materiales consignados en las facturas N°s 114.854, 114.927, 115.138, 115.313, 115.607, 116.925 y 117.253 de 2010, respectivamente.

Ahora bien, mediante oficio ORD. N° 246, de 2 de junio del 2010, el Alcalde (S) de Casablanca remitió las facturas y los certificados aludidos al Director Regional de Emergencia. Asimismo, mediante memorándum N° 208, de 8 de junio de 2010, el Director ONEMI V Región remitió al Jefe de Administración y Finanzas de la Intendencia, el oficio N° 246 y 250 del Alcalde de Casablanca que tiene relación con facturas y certificados de las compras de materiales de emergencia, además de la nota de crédito N° 007327.

Al respecto, es dable señalar, que el pago de \$86.967.500.-, efectuado por la Intendencia Regional mediante comprobante de egreso N° 70, de 5 de julio de 2010, fue respaldado por las facturas citadas y las notas de crédito N°s. 7.196 de 3 de mayo de 2010 por \$ 177.720.- y 7.327 de 4 de junio por \$100.-.

Los materiales adquiridos debían entregarse a las familias cuyas viviendas sufrieron daños importantes producto del terremoto, para lo cual, el municipio utilizó la Ficha "Entrega de Materiales del Programa Manos a la Obra", especificando el listado de materiales entregados, con indicación del nombre y Rut de la persona que los recibe, sin embargo, no se indica el monto total equivalente en dinero.

En su respuesta el municipio manifiesta en síntesis que la entrega de materiales a los damnificados mediante listados no valorizados, obedece a que el formato que se implementó cumplía con las exigencias de individualizar al beneficiario e indicar la naturaleza y cantidad de materiales entregados, no estimándose necesario establecer su valor en dinero, considerando que el programa no tenía la restricción en cuanto a un límite de beneficio económico como acontecía con otra modalidad implementada cuyo máximo era \$300.000.-. Agrega, que con la asistencia de técnicos y las visitas a terreno fue estableciendo criterios para los límites de ayuda en cada caso en particular y que al haberse indicado la índole del material y el número de unidades, resulta posible en cada caso determinar dicho valor.

Sobre el particular, es del caso señalar, que el municipio tenía asignado un monto máximo de \$86.967.500.- para la adquisición de bienes muebles al proveedor Ramelli y Otro Limitada, para distribuir entre los damnificados de la comuna, de manera tal, que resultaba necesario para el control y transparencia de las operaciones respectivas. Además, no se ha acreditado documentalmente que la ayuda entregada a los beneficiarios se efectuó en razón de los instrumentos aplicados, asistencia técnica y visitas a terreno como indica el municipio, por lo que se mantiene la observación.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**  
**ÁREA DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN**



Finalmente, cabe señalar, que el municipio utilizó el procedimiento de retirar los materiales desde las bodegas del proveedor a través de una solicitud de pedido, atendido a que no cuenta con una bodega de almacenamiento. A la fecha de la visita, el municipio había retirado materiales por un monto de \$37.047.912.-, del total de \$86.967.500.-, ya referido.

### CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto en el presente Informe Final, la Municipalidad de Casablanca deberá:

1. Regularizar el envío de los reportes semanales de avance del programa al Subsecretario de Desarrollo Regional del Ministerio del Interior conforme se establece en el punto 8 de la circular N°27, de 2010.

2. Mantener ordenada la documentación atinente el programa, respecto a la distribución y control de la ayuda entregada a los damnificados.

3. Incorporar en el proceso de distribución de materiales los informes técnicos que definieron los criterios y límites de entrega de ayuda a los beneficiarios con sus correspondientes valorizaciones.

Finalmente, respecto de las medidas que la Municipalidad de Casablanca debe adoptar para resolver las situaciones observadas, esta Contraloría Regional verificará la implementación y cumplimiento de las mismas, en una auditoría de seguimiento, conforme a las políticas de fiscalización de este Organismo Contralor.

Saluda atentamente a Ud.,

**MARTA JOHNSON OPORTUS**  
Jefe de Control Externo  
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)

